

### **PROTOCOLO DE MALTRATO ADULTO – ADULTO:**

Los miembros de la Comunidad Educativa del Colegio tienen derecho a compartir en un ambiente armónico, de sana convivencia tolerante y fraterna, así como también a ser respetados en su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de otros adultos de la comunidad educativa. Será de suma gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos.

Serán consideradas las siguientes faltas:

- Falta de respeto entre funcionarios, apoderados y entre apoderados y funcionarios del Colegio.
- Hacer uso indebido de elementos informáticos para referirse con o sin intención de perjudicar a personas o a la Institución, atentando contra su dignidad
- Crear o publicar material tanto digital como impreso en relación a temas que atentan contra la dignidad de los adultos.
- Referirse a uno o varios adultos de la comunidad educativa de forma irrespetuosa o descalificativa del trabajo que realice.
- Amenaza explícita y/o implícita en el lenguaje hacia algún funcionario del establecimiento.
- Humillaciones y agresiones verbales de forma directa o indirecta a algún miembro de la comunidad educativa.
- Uso de lenguaje inadecuado entre adultos en los distintos contextos educativos (tono de voz, lenguaje vulgar, gestos inadecuados que denoten falta de respeto a la situación en que se está inmerso).
- Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un adulto del Colegio.

En el caso que los conflictos se produzcan entre apoderados; o entre funcionarios y apoderados y estos se produzcan dentro del Colegio en el ámbito de la comunidad educativa se procederá de la siguiente manera:

PASOS	RESPONSABLE	PLAZO	PROCEDIMIENTO
Paso 1: Recepción del caso	Persona afectada  Encargada de convivencia	De inmediato ocurrido el hecho	Entrega registro escrito a encargada de convivencia, quien lo incorporará en libro foliado de convivencia y posteriormente se informará a Dirección, dependiendo de la gravedad del hecho.
Paso 2: Indagación del caso	Encargada Convivencia	5 días hábiles prorrogable a 3 más	El encargado de convivencia o quien designe del equipo se entrevistará con las partes involucradas.
Paso 3: Resolución	Encargada convivencia  Dirección	3 días hábiles	De acuerdo a los resultados de la investigación se podrá resolver de las siguientes formas:  Compromisos individuales  Mediación entre las partes  Disculpas públicas o privadas  Reparación del daño.  Cambio de apoderado temporal o permanente.  Sanción de acuerdo a “Protocolo de funcionarios en relación a faltas”.  Denuncia por delito (en este caso será el adulto afectado quien tomará la decisión de interponer

			la denuncia y el colegio brindará todos los antecedentes necesarios)
--	--	--	--